



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Anuncio relativo a la corrección de errores de las bases que rigen los concursos de méritos convocados para la estabilización de varias plazas, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos

Mediante resolución de fecha 25 de julio de 2022 la concejala de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local, acordada el día 10 de febrero de 2022, tiene a bien disponer:

Primero. – Corregir, de conformidad con lo estipulado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error del que adolece la base sexta, relativa a los sistemas de selección y desarrollo de los procesos, en su apartado 6.1 B.1) «méritos profesionales» de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, de las plazas de personal funcionario recogidas en el anexo II, convocadas dentro de los procesos de estabilización de las disposición 6.ª y 8.ª de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, para señalar que:

Donde dice:

«B.1) Méritos profesionales, hasta un máximo de 60 puntos:

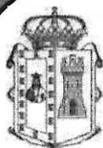
Servicios efectivos prestados como personal funcionario en cuerpos y escalas de personal funcionario de cualquier administración pública u órganos constitucionales u órganos equivalentes de las comunidades autónomas o en el resto de organismos y entes del sector público, con funciones idénticas a la plaza a la que se pretende acceder. Se valorará a razón de 0,50 puntos por mes completo de servicio.

Servicios efectivos prestados en cualquier administración pública u órganos constitucionales u órganos equivalentes de las comunidades autónomas o en el resto de organismos y entes del sector público, como personal funcionario con funciones equivalentes a la plaza a la que se pretende acceder. Se valorará a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicio».

Debe decir:

«B.1) Méritos profesionales, hasta un máximo de 60 puntos:

Servicios efectivos prestados como personal funcionario en cuerpos y escalas de personal funcionario de cualquier administración pública u órganos constitucionales u órganos equivalentes de las comunidades autónomas o en el resto de organismos y entes del sector público, con funciones idénticas a la plaza a la que se pretende acceder, o como personal laboral, siempre que se le reconozcan funciones idénticas a las de la plaza a la que se pretende acceder. Se valorará a razón de 0,50 puntos por mes completo de servicio.



Servicios efectivos prestados en cualquier administración pública u órganos constitucionales u órganos equivalentes de las comunidades autónomas o en el resto de organismos y entes del sector público, como personal funcionario con funciones equivalentes a la plaza a la que se pretende acceder o como personal laboral, siempre que se le reconozcan funciones equivalentes a las de la plaza a la que se pretende acceder. Se valorará a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicio».

Lo que se publica informando que contra el citado acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 9 de febrero de 2023.

El alcalde, P.D. (resolución 1-2-2022),
la teniente de alcalde,
Nuria Barrio Marina